



CUT: 131659-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0093-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 01 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado en fecha 10.07.2023, presentado por la señora Felicita Gómez León, identificada con DNI N°07891878, mediante el cual Solicita Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titular, según la causal de caducidad (por fallecimiento del titular), del predio con UC 16028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua; en ese sentido, el artículo 45°, prescribe como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, de fecha 08.01.2015, se aprueba el reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de obras en fuentes naturales de agua;

Que, de acuerdo al inciso 4) del artículo 143° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, a falta de plazo establecido por la ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes: (...) “Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados..”

Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Notificación N°0250- 2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, de fecha 13.07.2023, se otorga un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que se adjunte copia de la Sucesión Intestada (declaratoria de herederos) inscrita ante Registros Públicos, caso contrario se resolverá de acuerdo a Ley, esto es, bajo apercibimiento de desestimarse su solicitud por incumplimiento del mismo, en conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General";

Que, con fecha de recepción 15.02.2023, se deja constancia que la Notificación N°0250- 2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, fue recepcionada por la Sra. Graciela Enciso Gómez, identificada con DNI N° 07893866, con el grado de parentesco de hija de la administrada.

Que de acuerdo al Informe Técnico N°091-2023/SDPN, de fecha 31.07.2023, en el cual se concluye declarar improcedente, la solicitud formulada por la señora Felicita Gómez León, identificada con DNI N°07891878, toda vez que la administrada fue debidamente notificado, misma que no ha sido atendida, dentro del plazo establecido;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar IMPROCEDENTE el procedimiento administrativo signado con CUT: 131659-2023, presentado por la señora Felicita Gómez León, identificada con DNI N°07891878, referente a la solicitud de Extinción y Otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio de titular, según la causal de caducidad, del predio con UC 16028; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del expediente administrativo señalado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora Felicita Gómez León, identificada con DNI N°07891878, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

CAGM/dmaz/sdpn